

Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E67311 (454) 2022

Jurídico

ORDINARIO N°: 730

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

Se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia digital denominado "PeopleWork", por no ajustarse a las exigencias técnicas indicadas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 25.04.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 01.04.2022 de Sr. Francisco Alvarado Holley, en representación de empresa DocuStore S.p.A.

SANTIAGO, *11 MAY 2022*

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. FRANCISCO ALVARADO HOLLEY
DOCUSTORE S.P.A.
PRODUCTORES N°4436
HUECHURABA
cmoreno@opensoftware.cl**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento a fin de terminar si el sistema de registro y control de asistencia digital que presenta, denominado "PeopleWork", se ajusta a las exigencias técnicas que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Opensoftware.cl S.A., Rut N°76.095.771-2, suscrito por el Sr. Carlos Moreno Hinojosa.

Aclarado lo anterior, es del caso hacer presente que, con fecha 28.12.2021, esta Dirección emitió el Dictamen N°2927/58, el cual en su N°6 expresamente señala:


"6-. Vigencia:


La normativa contenida en el presente Dictamen regirá desde la fecha de su publicación y reemplazará, para los sistemas que requieran autorización en lo sucesivo, a las exigencias contenidas en los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017."

Como es dable apreciar del texto transcrito, a partir del 28.12.2021 todos los sistemas de registro y control de asistencia digitales que ingresen a revisión de esta Dirección deben ajustarse a las nuevas condiciones impuestas por el citado pronunciamiento.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, atendido el cambio normativo señalado en el cuerpo del presente informe, se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia digital denominado "PeopleWork", por no ajustarse a las exigencias técnicas indicadas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021. Lo cual no obsta a que, una vez realizadas las adecuaciones pertinentes, la solicitud sea reingresada a este Servicio.

Saluda a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCION DEL TRABAJO




LBP/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes